



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Procede el despacho a reanudar oficiosamente el presente proceso Ejecutivo Singular impetrado a través de mandatario judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. contra el señor DUVAN GUILHERMO PEÑALOZA VELASCO.

II. ANTECEDENTES

Con auto del veintinueve (29) de octubre del año 2020, el Despacho accedió a la solicitud de suspensión del proceso, por el término de de dos (2) meses, tal y como lo solicitaron de consuno los extremos de la Litis.

Se arrimó constancia secretarial en la fecha, indicándose a este operador judicial que, el viernes dieciocho (18) de diciembre del año inmediatamente anterior, feneció el lapso de suspensión; de igual forma, se dejó constancia del término de vacancia judicial, esto es, 19 de diciembre de 2020 a 10 de enero de 2021.

III. CONSIDERACIONES

Vista la constancia secretarial precedente, en acatamiento a lo preceptuado en el inciso 2º del Artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena de manera oficiosa reanudar el presente asunto.

Basta para ello, tomar en consideración el tenor literal de dicha preceptiva que en cita reza:

*(...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se **reanudará de oficio el proceso**. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (...) Negrilla propia.*

En consecuencia, se dará continuidad al presente asunto en la etapa procedimental que nos atañe.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca Norte de Santander,

RESUELVE :

PRIMERO: REANUDAR oficiosamente el presente proceso Ejecutivo Singular, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 163 C.G.P.

SEGUNDO: CONTINUAR con el presente asunto Ejecutivo Singular, en la etapa procedimental que corresponde.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2019-00065-00

Firmado Por:

**SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO**



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5b506a13f29cab954f225dec17c5cbc6d715684f5841929941557e34e4b5075a

Documento generado en 12/01/2021 09:30:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**